



RESOLUCIÓN CS N° 18/25

VISTO, el Expediente N° 8684/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del programa fortalecimiento a organizaciones de la sociedad civil, esta Universidad presentó el proyecto denominado: Relevamiento de Espacios Públicos que congregan población en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho programa tiene como principal objetivo desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y articulación entre organizaciones de la sociedad civil, con personería jurídica, que trabajan en proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para lo cual lanza una convocatoria anual para la presentación de proyectos de inclusión social que cumplan con dicho objetivo.

Que el proyecto presentado por la UNSAM, tiene por objeto comprender los factores que conducen al deterioro de la calidad del espacio público, y su relación con situaciones de fragilidad habitacional de la población, para identificar oportunidades de acción que permitan atender las necesidades de las personas sin hogar y la activación de espacios abiertos para la mejora del entorno urbano.

Que el objeto del convenio es el otorgamiento por parte del Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de un subsidio de \$15.000.000 para el desarrollo del mencionado proyecto.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.



Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto el 12 de noviembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 18/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector